

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 434-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

07 AGO. 2018

VISTO: el Memorando N° 215-2018/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Julio del 2018 y la Nota N° 00617 de Certificación de Crédito Presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)” y en tal sentido el Artículo 9.2 de ésta Ley señala que “La autonomía administrativa; es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad (...)”;

Que, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, y es una Unidad orgánica técnico administrativa, que ejerce sus funciones por delegación de atribuciones, siendo ésta responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a la revisión del órgano ejecutivo y tiene como misión la de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales que impulsan el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura;

Que, a través del Memorando N° 215-2018/GRP-401000-401400, de fecha 05 de Julio del 2018, el Ing° FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO, Director de la Oficina Subregional de Infraestructura solicita viáticos para la ejecución de servicios de inspección a las Obras que ejecuta la Gerencia Sub Regional en el ámbito de la Provincia de Ayabaca, cuya comisión también la dispone para el Señor Santos Zavala Sandoval, chofer de la unidad móvil EGA-273 el cual apoya la comisión de servicio, cuyos gastos ascienden a S/ 320.00 Soles;

Que, mediante Nota N° 0000000617, de fecha 19 de Julio del 2018, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para reembolso de gastos de viáticos, por el importe de S/. 360.00 (Trescientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2015/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 14 de Abril del 2015, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 34-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

SE RESUELVE:

07 AGO. 2018

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como reembolso de GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, a favor del Ing° FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO, el importe de S/. 160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 Soles), y de igual forma al Chofer SANTOS ZAVALA SANDOVAL, el importe de S/. 160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 Soles) de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZARSE, al Equipo de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

01 Inicial

9002	2001621 6000032 03 004 0005 ESTUDIOS DE PRE INVERSION	S/ 320.00
0013	GESTION DE PROYECTOS	S/ 320.00
5 18	Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones	S/ 320.00
6	GASTOS DE CAPITAL	
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	S/ 320.00
2.6.8	Otros Gastos de Activos No Financieros	S/ 320.00
2.6.8 1	Otros Gastos de Activos No Financieros	S/ 320.00
2.6.8 1.4	Otros Gastos Diversos Activos No Financieros	S/ 320.00
2.6.8 1.4.3	Gasto por la Contratación de Servicios	S/ 320.00
	TOTAL	S/. 320.00

ARTICULO TERCERO .- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Equipo de Abastecimiento y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Eduardo Castilla Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL